

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario,
Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 12 de diciembre de 1972 por la que se aprueba a la Delegación para España de «Assicurazioni Generali» (E-7) la documentación correspondiente al seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Assicurazioni Generali» (E-7), en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario,
Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 12 de diciembre de 1972 por la que se aprueba provisionalmente a la Delegación para España de «Vita, Compañía de Seguros Sobre la Vida» (E-70) la documentación relativa al seguro colectivo temporal renovable adaptado a los planes sistemáticos de ahorro con reinversión en beneficios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de «Vita, Compañía de Seguros Sobre la Vida» (E-70), en solicitud de aprobación de las bases técnicas, tarifas, proposición de seguro, certificado de seguro, con las condiciones generales y contrato de mediación del seguro colectivo temporal renovable adaptado a los planes sistemáticos de ahorro con reinversión en beneficios, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada, si bien esta aprobación es provisional, hasta tanto se dicte una disposición que con carácter general regule los seguros colectivos o de grupo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario,
Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se autoriza a la Entidad «Gerling-Konzern Allgemeine Versicherungs Aktiengesellschaft» para operar en reaseguro aceptado, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Se concede autorización a la Entidad «Gerling-Konzern Allgemeine Versicherungs Aktiengesellschaft», domiciliada en Colonia, Von-Werth-Strasse 4-14, República Federal Alemana, para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que deberá limitarse a los ramos en que opera en su país de origen, advirtiéndole de la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 12 de diciembre de 1972.—El Director general, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se autoriza a la Entidad «The Guildhall Insurance Company Limited» para efectuar operaciones de reaseguro, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Se concede autorización a la Entidad «The Guildhall Insurance Company Limited», de nacionalidad inglesa, domiciliada en Bartholome Lane, 1, Londres (Inglaterra), para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que deberá limitarse a los ramos en que opera en su país de origen, advirtiéndole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 12 de diciembre de 1972.—El Director general, José Vilarasau Salat.

correspondido los 25 premios mayores de cada una de las 16 series del sorteo celebrado en Madrid el día 22 de diciembre de 1972.

LACIONES

8.ª serie	9.ª serie	10.ª serie	11.ª serie	12.ª serie	13.ª serie	14.ª serie	15.ª serie	16.ª serie
Vich.	Vich.	Vich.	Vich.	Vich.	Vich.	Vich.	Vich.	Madrid.
Navia.	Navia.	Navia.	Navia.	Navia.	Navia.	Navia.	Navia.	Madrid.
Eibar.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Vich.	Vich.	Vich.	Vich.	Vich.	Vich.	Vich.	Vich.	El Entrego.
Avilés.	Avilés.	Avilés.	Avilés.	Avilés.	Avilés.	Avilés.	Avilés.	La Coruña.
Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.	Barcelona.
Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.
Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Carriñena.
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Arrecife.
Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
Córdoba.	Madrid.	Valencia.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
S. Sebastián.	S. Sebastián.	S. Sebastián.	S. Sebastián.	S. Sebastián.	S. Sebastián.	S. Sebastián.	S. Sebastián.	Barcelona.
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Basauri.
Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Bilbao.
Manresa.	Barcelona.	Oviedo.	Huésкар.	Huésкар.	Huésкар.	Huésкар.	Huésкар.	Madrid.
Calatayud.	Calatayud.	Calatayud.	Calatayud.	Calatayud.	Calatayud.	Calatayud.	Calatayud.	Adra.
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Melilla.	Melilla.	Melilla.	Melilla.	Melilla.	Melilla.	Melilla.	Melilla.	Madrid.
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	P. Mallorca.	Valencia.
Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Madrid.
Barcelona.	Córdoba.	Madrid.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.

Los billetes serán de 5.000 pesetas, divididos en décimos de 500 pesetas.—Madrid, 22 de diciembre de 1972.